Bogotá, 26 de agosto del 2026

ADENDA No. 01 PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 082-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL SICIE VIGENCIA 2026"

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" disposiciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional 4223 del 23 de junio del 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216, 217 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Unidad, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea de 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, está interesado en contratar el proceso cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL SICIE VIGENCIA 2026"**

El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

El presupuesto oficial para el presente objeto contractual es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 191.875.200,00) INCLUIDO IMPUESTOS** distribuido de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CAIMI	$ 191.875.200,00

Que el día 11 de agosto del 2026, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Estudios Previos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 082-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL SICIE VIGENCIA 2026"**

Que durante el termino establecido para la presentación de observaciones, los interesados en el proceso realizaron observaciones de las cuales se acogieron algunas y fueron contestadas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N° 01 el día 21 de agosto de 2026.

Que el día 21 de agosto de 2026, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, los pliegos de condiciones, estudio previo definitivo y Resolución de Apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 082-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL SICIE VIGENCIA 2026"**

Que una vez publicado el pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones en lo que respecta al Anexo Técnico, razón por la cual se realiza el presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta que se acogieron algunas observaciones, se hace necesario realizar el presente acto administrativo.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: (…) *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*. (…), se procede a realizar la modificación del cronograma del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 082-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL SICIE VIGENCIA 2026"**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFIQUESE, el **ANEXO No 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS,** en el acápite **GARANTIA TECNICA** el cual quedará de la siguiente manera:

GARANTIA TECNICA	El oferente garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio, para lo cual deberá anexar en documento independiente y **junto con la oferta al momento del cierre, documento debidamente suscrito por el representante legal de la empresa donde se compromete explícitamente a cumplir con los términos de la garantía técnica**. ***a) El periodo de garantía técnica de las labores realizadas dentro del mantenimiento será mínimo de tres (03) meses para la mano de obra y de seis (6) meses para los elementos cambiados, contados a partir del recibo a satisfacción total del objeto del contrato resultante.*** ***La garantía correspondiente a los elementos cambiados cubrirá defectos de fabricación, vicios ocultos, fallas o problemas en componentes, repuestos y accesorios, así como los aspectos relacionados con su nacionalización, cuando haya lugar.*** b) El contratista debe garantizar el funcionamiento de cada uno de los elementos descritos en los documentos del proceso, durante el tiempo de ejecución del contrato y la duración de la garantía técnica, reemplazando durante dicho periodo, cualquier elemento que presente falla o mal funcionamiento que se vea averiado o dañado a causa del mismo mantenimiento sin que genere costos a la institución. c) El contratista debe garantizar la calidad de todos elementos y mantenimiento realizados. d) El contratista garantizara que al realizar el mantenimiento preventivo sobre los equipos descritos, en caso de que sean averiados o dañados a causa del mantenimiento. El contratista deberá reparar en máximo 48 horas el equipo averiado. En caso de daño total el contratista deberá disponer en sitio un equipo de iguales características o superiores que garantice el servicio de red de datos. Para la instalación o reemplazo del equipo el contratista tendrá un plazo máximo de 45 días

	calendario después de reportado el incidente. El Ejército se reserva el derecho de aceptar marcas diferentes a la marca del equipo que se va a remplazar. (El equipo debe ser nuevo y no re manufacturado).

ARTÍCULO SEGUNDO: **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación-SECOP II

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 082-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL SICIE VIGENCIA 2026" QUE NO FUERON MODIFICADOS CONTINUAN EN FIRME Y VIGENTES

Firmas,

TC. **********
Ordenador del Gasto CENAC IMI

Elaboró:

PS. **********
ASESOR JURÍDICO CENAC-IMI y/o quien haga sus veces
Comité Jurídico Estructurador